



# M I O M I N

CODIGO: CT-GD-001

VERSION: 5

FECHA MOD: 03/12/2021

Página 1 de 6

NOMBRE :

ACTA

## ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

En el Municipio de Curití, Santander, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA**, en su calidad de secretaria administrativa y de gobierno del Municipio de Curití, procede a llevar a cabo la revisión de requisitos habilitantes del proceso de selección por modalidad de mínima cuantía que se identifica con el No **MC-007-2026**, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO, PERSONAL ADSCRITO A LA ESTACION DE POLICIA CURITI, COMISION Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO”**.

De conformidad con los requerimientos realizados en el informe de evaluación en donde se realizaron observaciones con respecto a los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo establecido en la invitación pública, en la presente etapa se revisarán el cumplimiento y subsanación de dicho requisito. Con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos para la participación de los oferentes en el presente proceso, su verificación de cumplimiento se evaluará como **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

### **REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1**. Establece que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, establece que **“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” Y **“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”**



# M I O M I N

CODIGO: CT-GD-001

VERSION: 5

FECHA MOD: 03/12/2021

Página 2 de 6

NOMBRE :

ACTA

Teniendo en cuenta lo anterior, si las propuestas evaluadas no cumplen con requisitos subsanables, este deberá aclarar, rectificar o allegar los documentos e información requeridos para que pueda habilitar dentro del proceso de contratación. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio<sup>1</sup> que al efecto les fije el Municipio de Curití Santander, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de las propuestas.

De acuerdo a las líneas precedentes, el día veintisiete (27) de febrero del 2026, se dio traslado al informe de evaluación, de la propuesta presentada, la cual se estableció como plazo máximo de subsanación el día 02 de marzo del 2026 a las 6:00 p.m

Se entra a revisar la subsanación del único proponente habilitado:

No.	FECHA y HORA	PROPONENTE	VALOR \$
1	25/02/2026 11:09 AM	<b>ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA - "ASOADORCO"</b> , identificada con NIT N° 900.401.769-0, representada legalmente, por: <b>SILVA CUBIDES MARITZA ANNE</b> D, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.253.112 de Cimitarra – Santander	\$27.026.000

## 1. VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA CON MENOR VALOR

Teniendo en cuenta, que en el presente proceso contractual se allegaron documentos de subsanación de LA OFERTA PRESENTADA, la entidad estatal se ceñirá a lo dispuesto con el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: **“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio (propuesta económica), y así sucesivamente”** (Énfasis propio)}

Conforme a lo expuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, se procede a verificar los requisitos de subsanación de la oferta que está en primer orden de elegibilidad teniendo en cuenta el MENOR VALOR, la cual corresponde a la única proponente, **ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA - "ASOADORCO"**, identificada con NIT N° 900.401.769-0, representada legalmente, por: **SILVA CUBIDES MARITZA ANNE**D, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.253.112 de Cimitarra – Santander, la cual presentó una oferta económica por el valor de: **VEINTISIETE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$27.026.000)**, presentó la siguiente:

<sup>1</sup> “...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios.

Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.



# MIOAMIN

CODIGO: CT-GD-001

VERSION: 5

FECHA MOD: 03/12/2021

Página 3 de 6

NOMBRE :

ACTA

REQUISITOS HABILITANTES				
ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE				
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.	X		<b>SUBSANA DOCUMENTO</b>
<b>CERTIFICADO DE MANIFESTACIÓN DE NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS</b>	Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.	X		<b>SUBSANA DOCUMENTO</b>
REQUISITOS DE ORDEN TECNICO				
DESCRIPCIÓN	CUMPLE/	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245

Nit. 800 099 489 - 5

CODIGO POSTAL: 682041

<http://www.curiti-santander.gov.co>; [contactenos@curiti-santander.gov.co](mailto:contactenos@curiti-santander.gov.co)



# M I O M I D

CODIGO: CT-GD-001

VERSION: 5

FECHA MOD: 03/12/2021

Página 4 de 6

NOMBRE :

ACTA

<p><b>ACTA DE VISITA O CERTIFICADO DE CONDICIÓN SANITARIA INSTALACIONES DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS:</b></p> <p>Presentar copia del Acta de Visita de Inspección Sanitaria o Certificado de Condición Sanitaria con CONCEPTO: FAVORABLE, sin condicionamiento alguno, con fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta, expedido por la autoridad competente de donde se encuentren las instalaciones de preparación, concepto que debe mantenerse durante la ejecución del contrato indispensable que sea dentro del área de cumplimiento del contrato.</p> <p>En caso de que el oferente no preste de forma directa el servicio de restaurante o establecimiento productor de alimentos, podrá acreditar el presente requisito mediante carta de intención aceptada por establecimiento de comercio debidamente certificado que cumpla con el requisito y que asegure la prestación del servicio requerido en caso de adjudicarse el contrato al oferente.</p>	X	<p><u>Allega subsanación, aclarando dicho requisito, en el cual, se evidencia que la preparación de los alimentos se realizara en el establecimiento de comercio denominado “Delicias Doña Zory”.</u></p> <p><u>Así mismo, se evidencia que el documento se encuentra firmado por la proponente y propietaria del establecimiento de comercio.</u></p>
<p><b>CURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS:</b></p>	X	<p><u>Oferente allega subsanación. En el entendido que la proponente no será quien preste de forma directa el servicio de restaurante o</u></p>

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245

Nit. 800 099 489 - 5

CODIGO POSTAL: 682041

<http://www.curiti-santander.gov.co>; [contactenos@curiti-santander.gov.co](mailto:contactenos@curiti-santander.gov.co)



# M I O A I D

CODIGO: CT-GD-001

VERSION: 5

FECHA MOD: 03/12/2021

Página 5 de 6

NOMBRE :

ACTA

<p>Conforme el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 es necesario que el proponente cuente con certificado de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA. Que Son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.</p> <p>Para ello deberá allegar el certificado de estar acreditado en BUENAS PRACTICAS MANUFACTURA por una entidad debidamente acreditada.</p> <p>Para los consorcios y/o uniones temporales la misma podrá ser presentada por alguno de los integrantes.</p> <p>En caso de que el oferente no preste de forma directa el servicio de restaurante o establecimiento productor de alimentos, podrá acreditar el presente requisito mediante carta de intención aceptada por establecimiento de comercio debidamente certificado que cumpla con el requisito y que asegure la prestación del servicio</p>		<p><u>establecimiento productor de alimentos, allega carta de intención (carta de disponibilidad de la propiedad del establecimiento de comercio). Así mismo aclara carta de compromiso de manipuladora de alimentos, acompañada de certificado de BUENAS PRACTICAS EN LA MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS</u></p>
---	--	---

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245

Nit. 800 099 489 - 5

CODIGO POSTAL: 682041

<http://www.curiti-santander.gov.co>; [contactenos@curiti-santander.gov.co](mailto:contactenos@curiti-santander.gov.co)



# M I O M I D

CODIGO: CT-GD-001

VERSION: 5

FECHA MOD: 03/12/2021

Página 6 de 6

NOMBRE :

ACTA

requerido en caso de adjudicarse el contrato al oferente.			
---	--	--	--

## CONCLUSIONES GENERALES DEL EVALUADOR

Por lo anterior, una vez verificados los documentos allegados en la subsanación de la propuesta habilitada presentada por la única proponente, se tiene:

Que, la **ASOCIACIÓN AÑOS DORADOS DE COLOMBIA - "ASOADORCO"**, identificada con NIT N° 900.401.769-0, representada legalmente, por: **SILVA CUBIDES MARITZA ANNE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.253.112 de Cimitarra – Santander, la cual presentó la menor y única oferta económica por el valor de: **VEINTISIETE MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$27.026.000)**, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos. encontrándose **HABILITADA**, por lo que se recomienda al Alcalde Municipal contratar con este proponente.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, el día tres (03) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**MARIA TERESA ORTIZ MOLINA**  
Secretaria administrativa y de gobierno  
Curití, Santander

REVISÓ	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

---

CALLE 8 # 8-55 TELEFONO 7187246 FAX 7187245

---

Nit. 800 099 489 - 5

CODIGO POSTAL: 682041

<http://www.curiti-santander.gov.co>; [contactenos@curiti-santander.gov.co](mailto:contactenos@curiti-santander.gov.co)